

Alcaldes ordinarios en la eleccion que se hizo los
dias Venrueros. Que en el mes de Junio de este
Pasado de este mes de Junio. Y son personas auiles y
suficientes. Para exercer dichos oficios y fecha
sexta minuta adho. s. Governador. para en subita
uex loque Conbenza = Quinto por dicho señores
Capitulares. Dize en que se guarda. Cumpla la Real
Curre. dho despacho. En modo y forma. Como dho
s. lo pusiere en su exo. y Cumplimiento. a con
tinuar. del. los señores Alcaldes. lo que Curre
y fecha. de quinienta adho. s. para en subita
de termino lo que se dice en Curar en la eleccion
de Alcaldes ordinarios que se debe de celebrar en la
Sanctuan de Junio de este presente año =

Y por ende en este Cabildo. En las Cnel
No. D. Andrés de mora fernandez. y viz. Vesidor y
Consejo au. de nra. sea como lo pusiere en su

Real cedula
de agua

Real cedula. En las Cnel. En la villa de Madrid a diez y siete dias
de mayo de este presente año. Y fue dada por
don Ber. de sot. Sucedida para que se de
la aduana de medio Real que se debe de pagar de cada
cauera de ganado que entrare en el maradero
de esta dha villa = Y de un golpe de agua que de
este año adelante. sea descubierta en el
yamblo que dize desta villa. En la legua y nare
en el termino della para que conyugado sea

